

ARMADA DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE IV. ZONA NAVAL
CAPITANÍA DE PUERTO
IQUIQUE

PÚBLICO

C.P. (IQUE.) ORD. N° 12000/ 16A Vrs.

**HABILITA BOYA DE AMARRE DEL SITIO
N° 4 DE LA EMPRESA IQUIQUE
TERMINAL INTERNACIONAL S.A.**

IQUIQUE, 04 AGO 2025

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; D.L. N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963 Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; D.S. (M.) N° 397, de fecha 08 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/001, de fecha 13 de junio de 2023, que imparte instrucciones a los Capitanes de Puerto para la elaboración de la resolución de operación de una bahía/sector, según jurisdicción y la resolución de habilitación de una instalación portuaria; circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP); resolución C.P. IQUE. Ord. N° 12600/52/Vrs, de fecha 07 de julio de 2015, establece características de operación en el Puerto de Iquique y Terminales Petroleros, boleta CLINIQQ P028/2025; carta I.T.I. N° 147, de fecha 04 de agosto de 2025 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

CONSIDERANDO:

Que, Iquique Terminal Internacional S.A. informó finalización del mantenimiento bienal de la boyas de amarre del sitio N°4, efectuándose la respectiva inspección a boyas y maniobra de fondeo por personal de la Comisión Local de Inspección de Naves de la Gobernación Marítima de Iquique,

RESUELVO:

- 1.- **HABILÍTESE**, la operación de la boyas de amarre del sitio N° 4, de la empresa Iquique Terminal Internacional S.A., hasta el 01 de agosto de 2027.
- 2.- La presente resolución caducará automáticamente, cuando ocurra un accidente que afecte la seguridad de la instalación o de su operación.
- 3.- Que, la empresa portuaria Iquique Terminal Internacional S.A., asumirá la total responsabilidad respecto de eventuales daños o perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, quedando liberada la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de cualquier responsabilidad.

4.- **DEJESÉ**, sin efecto resolución C.P. IQUE. Ord. N° 12.000/159/Vrs, de fecha 29 de julio de 2025.

HABILITA BOYA DE AMARRE DEL SITIO
N.º A DE LA EMPRESA IQUIQUE

5.- **ANÓTESE Y COMUNIQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

Gerardo Velásquez C.
GERARDO VELÁSQUEZ CERDA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I.T.I. S.A.
- 2.- G.M. (IQUE).
- 3.- OPER. C.P. (IQUE).
- 4.- ARCHIVO.

CONSIDERANDO

104330231